



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA: A despacho de la señora juez la correspondiente liquidación de costas, conforme al art. 365 C.G.P., a favor de la parte demandada dentro del presente proceso radicación 76001-31-03-012-2018-00249-00

Auto del 15 de enero de 2021 del H. Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali	\$500.000.00
Sentencia de Primera Instancia por parte de este Despacho	\$2.000.000.00
Auto resuelve Nulidad fechado 24 de febrero de 2022	\$400.000.00
TOTAL	2.900.000.00

Para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 23 de mayo de 2023

La Secretaria,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Auto No.	156
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRO COMERCIAL PANAMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado:	MARIO OSSA VALENCIA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Radicación:	76001-31-03-012-2018-00249-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI



Hay en estado no. _____ notifico a las partes el auto
que antecede. (Art. 321 CPC)

AD

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2510f12071f920f36429aab5470b724479cc353d002acd4b1805431dd653a982**

Documento generado en 26/05/2023 12:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>